



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 13-2021

Lima, 18 de febrero de 2021

### VISTO:

El Informe Nº 13-2021/OA/LOG, de fecha 17 de febrero de 2019 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sustentando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, versión 3;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración Nº 001-2021, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 8.2 correspondiente al artículo 8 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN Nº 49-3-2018-CD, establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente, para tal fin se determina el Valor Estimado del Servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;

V.B.  
JUGO PAREDES Julio  
Cesar FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 18/02/2021  
09:41:44



Firmado digitalmente por:  
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR 03499358 hard  
Fecha: 18/02/2021 09:42:32

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir en total dos (2) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 13-2021/OA/LOG y contando con las certificaciones presupuestales correspondientes, que coberturan los procedimientos de selección a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION N° 49-3-2018-CD y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020;

Con el visado del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 3**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
60	"Servicio de Central Telefónica y Telefonía Fija en la Nube para PROINVERSION".	2 - SERVICIOS	CP		09	02-Febrero	TI
61	"Servicio de Consultoría para el desarrollo de los aspectos técnicos requeridos en la Versión Inicial del Contrato de Concesión del Proyecto Ampliación y mejoramiento de los servicios de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales de las localidades de Huancayo, El Tambo, Chilca, Huayucachi, Huancán, Huacrapuquio y Viques, provincia de Huancayo, departamento de Junín".	2 - SERVICIOS	AD		09	02-Febrero	DEP

**Artículo 2.-** Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 3, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

V.B.  
JUGO PAREDES Julio  
Cesar FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 18/02/2021  
09:41:44



Firmado digitalmente por:  
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR 03499358 hard  
Fecha: 18/02/2021 09:42:32

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 3, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, se publique en el portal institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia fedateada de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina de Administración.  
**PROINVERSION**

V.B.  
JUGO PAREDES Julio  
Cesar FAU 20380799643  
hard  
Fecha: 18/02/2021  
09:41:44



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOiZIRdoJJlpV2Acv7gw9Y%3D>



Firmado digitalmente por:  
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR 03499358 hard  
Fecha: 18/02/2021 09:42:32